

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA



1

Protegerá la integridad de los bienes documentales que custodian, para que constituyan fiel testimonio del pasado.

2

Valorará, seleccionará y conservará el material de archivo en su contexto histórico, legal, administrativo y documental, manteniendo el principio de procedencia de los documentos de archivo.

3

Evitará la realización de intervenciones que puedan afectar la autenticidad de los documentos.

4

Garantizará el continuo acceso y la legitimidad de los documentos.

5

Registrará y justificará plenamente las acciones realizadas sobre el material que tuvieren a su cargo.

6

Promoverá el mayor acceso posible a los documentos y ofrecerá sus servicios a todos los usuarios de manera imparcial.

7

Respetará tanto el acceso público como la privacidad de la documentación dentro del marco de la legislación vigente.

8

No deberá utilizar en beneficio propio o de terceros su posición especial y la confianza que la comunidad ha depositado en él.

9

Se esforzará por alcanzar la excelencia profesional mediante el enriquecimiento sistemático y continuo de sus conocimientos y la difusión de los resultados de sus investigaciones y experiencias.

10

Trabjará conjuntamente con sus colegas, así como con profesionales de otras disciplinas para promover la conservación y la utilización de la herencia documental del mundo.